



María Mercedes Zúñiga
Jefe de la Unidad Ejecutora 405
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N° 564-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 30 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Puno, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, del Gobierno Regional Puno, que tiene la función de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su función y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, en su artículo 3° preceptúa que los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios deben observar las siguientes etapas: a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dichas etapas;

Que, es objeto del presente acto, efectuar un óptimo proceso técnico de Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057, por lo que el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 564-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 30 de junio del 2025 dispone proyectar la Resolución de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, CAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, PARA COBERTURA DE PLAZAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 DEL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD PUNO, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP; y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 DEL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD PUNO, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. La misma que estará conformada de la siguiente manera:



Marusia Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| • M. C. Raúl TITO TITO
JEFE DE LA OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS | PRESIDENTE |
| • CPC Marusia HANCO ZIRENA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO |
| • Lic. Vilma MAYTA CHOQUE
COORDINADORA DE SALUD FAMILIAR/ADOLECENTE | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| • Lic. Karina Lizeth MOLINA NEYRA
JEFE DEL CSMC ALTO PUNO | PRESIDENTE |
| • TAP. Luz Delia FLORES DUEÑAS
JEFE DEL AREA DE SELECCIÓN Y EVALUACION | SECRETARIO |
| • Obsta. Emmy Andrea COACALLA MEZA
COORDINADORA DE MATERNO NEONATAL | MIEMBRO |

Artículo 2°.- Los integrantes de dicha Comisión serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del informe final y serán responsables solidariamente de los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante la Comisión del proceso de concurso para cobertura de plazas del ámbito de la Red de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 año 2025, y demás órganos competentes e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

